

RÍO GALLEGOS, 28 SEP 2021

VISTO:

El Código Fiscal Ley N° 3.486, Ley N° 3470 de Creación de la ASIP y Resolución General ASIP Nro. 095/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las atribuciones del Código Fiscal en el artículo 12 inciso b) de impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros y del art. 69 que faculta a la ASIP para el otorgamiento de planes de facilidades de pago a contribuyentes y responsables, mediante Resolución General ASIP Nro. 095/2021 se estableció un Régimen de Regularización de Deudas de los agentes de recaudación, percepción y retención y sus responsables solidarios.

Que, con el objetivo de estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales cuya recaudación, fiscalización y determinación se encuentra a cargo de la ASIP, en línea con las medidas que el Poder Ejecutivo Provincial ha tomado desde el inicio de la pandemia con el objetivo de mitigar los perjuicios económicos de la situación de emergencia en materia comercial y productiva, se considera conveniente la prórroga del Régimen de Regularización de Deudas dirigida a los agentes de retención, percepción y recaudación.

Que, obra agregado Dictamen N° 299/2021 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal Ley N° 3.486, la Ley N° 3.470 y el Decreto N° 1029/20.


POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el plazo de adhesión al Régimen de Regularización de Deudas de los agentes de recaudación, percepción y retención y sus responsables solidarios, dispuesto por Resolución General ASIP Nro. 095/2021, hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.


C.P. JÚLIA BECKER ULLA
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA SANTACRUCEÑA
DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN GENERAL ASIP Nro.

1417

/2021